

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0431 -2020-MPHy

CARAZ, 30 DIC. 2020

**VISTOS:** el Informe N° 607-2020-MPHy/06.31, de fecha 29 de diciembre del 2020, y el Informe Legal N° 655-2020-MPHy/05.10., de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 197-2019-PCM, de fecha 21 de diciembre del 2019, se Declaran días no laborables en el sector público a nivel nacional, entre los cuales está el día Jueves 31 de diciembre de 2020.

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 161-2020-PCM, de fecha 1 de octubre del 2020, se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 197-2019-PCM, en el sentido, que se declare el jueves 31 de diciembre de 2020 como día no laborable para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, asimismo en su artículo 2 establece que Los días feriados nacionales, así como, el día no laborable para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, que restan del presente año, se mantienen vigentes.

Que, mediante Informe N° 607-2020-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, hace de conocimiento que mediante el Decreto Supremo N° 197-2019-PCM de fecha 21 de diciembre del 2019, se decreta día no laborables en el Sector Público, dentro del cual está el jueves 31 de diciembre del 2020, del mismo modo en el artículo 2° establece que las horas dejadas de laborar durante los días no laborable establecidas en el artículo precedente, serán compensados en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades, por lo tanto solicita que mediante Acto Resolutivo se disponga la recuperación de las horas dejadas de trabajar como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 197-2019-PCM, para cuyo efecto se propone el siguiente cronograma: Los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de Enero del 2021, a razón de 30 minutos diarios.

Que, en consecuencia, se considera que es procedente Declarar Día no laborable el jueves 24 de diciembre de 2020, de conformidad al Decreto Supremo N° 161-2020-PCM, en consecuencia se recuperara los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de Enero del 2021, de conformidad al artículo 2 del Decreto Supremo N° 197-2019-PCM.

Que, finalmente en atención al Artículo 20° numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

463

resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal".

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas citadas.

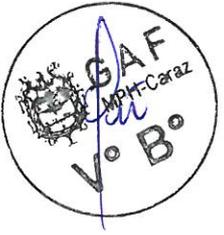
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA NO LABORABLE** el jueves 31 de diciembre de 2020, de conformidad al Decreto Supremo N° 161-2020-PCM, **EN CONSECUENCIA SE RECUPERARA** los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de Enero del 2021, de conformidad al artículo 2 del Decreto Supremo N° 197-2019-PCM.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, Jefatura de Potencial Humano y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
  
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL